**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las trece horas con trece minutos, del día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Licenciadas en Derecho Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz, y el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo administrativo de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante sesión pública del día 18 de diciembre de 2015, radicada en el acta número 076/2015, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y las Comisionadas Licenciadas en Derecho Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz, antes Consejo General, aprobaron el Presupuesto de Egresos del INAIP para el ejercicio 2016, en el cual se consideró entre otros datos, un estimado de ingresos por certificaciones por un importe de $ 38,850 y un estimado de ingresos por especialización en archivística por $41,050.00:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 30,000 |
| INGRESOS POR APLICACIÓN DE MULTAS A SUJETOS OBLIGADOS | $ 20, 000 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CERTIFICACIONES | $ 38, 850 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 26, 416, 000 |
| INGRESOS POR ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 41, 050 |
| TOTAL | $ 26, 545, 900 |

**SEGUNDO.-** En fecha 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 327/2015, por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016. A través de dicho decreto, se especifica que al INAIP se le otorgaría la cantidad de $ 26, 416,000.

**TERCERO.-** Que en fecha 30 de junio de 2016, el Pleno del INAIP en atención a lo solicitado en el memorándum número CEDAI.-52ter/2016, suscrito por el Maestro Álvaro Carcaño Loeza, Director General del CEDAI, a través del cual solicitó al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la disminución de los ingresos estimados por la Especialización de Archivos y un aumento en el estimado de ingresos por Certificaciones, en razón de que al día de hoy se ha recaudado un importe de $40,960.00 en ingresos por certificaciones y $5,200.00 en la especialización en archivística y toda vez que en el presupuesto se tiene que considerar el aumento de los ingresos estimados, autorizo la disminución de los ingresos estimados por la Especialización de Archivos y un aumento en el estimado de ingresos por Certificaciones, quedando de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 30,000 |
| INGRESOS POR APLICACIÓN DE MULTAS A SUJETOS OBLIGADOS | $ 20, 000 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CERTIFICACIONES | $ 58, 050 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 26, 416, 000 |
| INGRESOS POR ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 21, 850 |
| TOTAL | $ 26, 545, 900 |

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**SEXTO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del INAIP.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** En mérito de lo señalado en los antecedentes SEXTO, con fecha 21 de julio del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo el memorándum número CEDAI.-55bis/2016, suscrito por el Maestro Álvaro Carcaño Loeza, Director General del CEDAI, mismo que adjunto al presente, a través del cual solicita al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la ampliación de ingresos presupuestales derivados de cuotas de inscripción por la Especialización de Archivística y la integración de ello al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2016, toda vez que se estima la participación de 92 servidores públicos a los cuales se les cobrará la cuota autorizada de $650.00 más I.V.A., por lo que se calcula un ingreso derivado de dicha actividad por la cantidad de $59,800.00, quedando de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 30,000 |
| INGRESOS POR APLICACIÓN DE MULTAS A SUJETOS OBLIGADOS | $ 20, 000 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CERTIFICACIONES | $ 58, 050 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 26, 416, 000 |
| INGRESOS POR ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 81, 650 |
| TOTAL | $ 26, 605, 700 |

En ese sentido, el Director del CEDAI, a través del mismo escrito, solicita al Pleno que el monto estimado de ingresos por la especialización en archivística, sea distribuido en los términos siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **CONCEPTOS** | **PRESUPUESTO** |
| 1000-1200-121-1211 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | **$23,900.00** |
| **PROGRAMA 13869** |  |  |
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **CONCEPTOS** | **PRESUPUESTO** |
| 2000-2200-221-2211 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS | **$20,000.00** |
| 3000-3300-331-3311 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | **$3,100.00** |
| 3000-3300-336-3361 | IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | **$3,000.00** |
| 3000-3700-371-3711 | PASAJES NACIONALES AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN | **$9,800.00** |
|  | **TOTAL** | **$59,800.00** |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y después de un análisis minucioso realizado a la constancia recibida, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar la ampliación de ingresos presupuestales derivados de cuotas de inscripción por la Especialización de Archivos, así como la ampliación al presupuesto de egresos autorizado 2016 y distribuirlo en las partidas presupuestales propuestas en los términos manifestados por la Unidad Administrativa responsable del ingreso, anteriormente citada.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, copia del presente, lo anterior, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **ING. VICTOR MANUEL MAY VERA**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** |